	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P. NIT: 901.142.488-8	
Código: 100	SOLICITUD CD Versión: 0	Página 1 de 1

FECHA: TREINTA (30) DE JULIO DEL 2026

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 001
ADICIÓN No 2
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.02 – ACUEDUCTO

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (3.840.000.00)

FUENTE DE FINANCIACION: ACUEDUCTO
Suaita

OBJETO DEL GASTO **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP.".**

Firma del solicítate

Aprobó: _____
Firma y fecha

SUAITANA
DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P.
NIT: 901.142.488-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS.S.A. E.S.P.
901.142.488-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00133

EL TESORERO CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ACUE ACUEDUCTO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.02 Código rápido: 260042
Fondo / Fte de Financiación	: 3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
2	: TOTAL GASTOS ACUEDUCTO
2.1	: SERVICIO DE ACUEDUCTO
2.1.2	: Adquisicion de bienes y servicios
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.02	: Servicios Personales Indirectos

Valor CDP :$ 3,840,000.00

Para : OBJETO DEL GASTO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABLIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP-ADICION CONTRATO 08 DE 2026

Por la suma de : TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/cte. ($3,840,000.00)**********

Dado en el día Julio 30 de 2026

Elaboró: NAYLA

Tesorero(a) Vo Bo Contadora

ACTA DE REUNIÓN	HORA INICIO	HORA TERMINACIÓN	D	M	A
	11:30 AM	12:00 PM	27	07	2026

PARTICIPANTES:

- ING. JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO – Gerente
- JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL – Supervisor
- RUSBY DALILA HERRERA VARGAS - Contratista

OBJETIVO

Seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 008 de 2026 y concertación para adicionar el valor y plazo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "Suaitana de Servicios Públicos S.A. E.S.P.", da un saludo a los asistentes e informa que la presente reunión tiene por finalidad en primer lugar, realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nº 008 – 2026 celebrado entre la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS y RUSBY DALILA HERRERA VARGAS, razón por la cual concede el uso de la palabra al Supervisor para que informe el estado actual de la ejecución.

El Supervisor del contrato, quien expone que la Suaitana celebró contrato con la Señora RUSBY DALILA HERRERA VARGAS, cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP.*, indicando al respecto que a la fecha el Contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones del contrato de manera proporcional al plazo de ejecución, situación que se corrobora en los informes de ejecución que presenta cada mes y han sido avalados por el Supervisor, los cuales se encuentran en el expediente contractual, adicionalmente informa lo siguiente:

- ✓ El Contrato de Prestación de Servicios N. 008 – 2026 se celebró el 1ro de enero de 2026, suscribiendo acta de inicio de fecha 1ro de enero de 2026.
- ✓ El plazo de ejecución pactado corresponde a seis (06) meses, por lo tanto, la fecha de vencimiento es el 30 de junio de 2026.
- ✓ El cuanto a la ejecución financiera se indica que la Entidad ha realizado pagos por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($11.520.000.00)** a la fecha.

Se expone que en vista de la ejecución satisfactoria del contrato a la fecha y ante la persistencia de la necesidad de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del carácter operativo de la Entidad, originado por: (i) la insuficiencia de personal de planta para la realización de actividades encomendadas con ocasión del objeto contractual, (ii) y que en la etapa de planeación para la celebración del contrato se fundamentó en el presupuesto aprobado y disponible para la presente vigencia fiscal, destacando que esta cifra limitó el plazo de ejecución fijándolo en seis (06) meses.

Por lo anterior, se realizaron las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes que posibilitan la ampliación en el plazo de ejecución, siendo pertinente preguntar al Contratista si está de acuerdo con modificar el plazo de ejecución para ampliarlo por el término de dos (2) meses más, frente a la pregunta del señor RUSBY DALILA HERRERA VARGAS, manifiesta que si está de acuerdo con que se realice una ampliación en valor y plazo del contrato; de la misma manera el Supervisor emite concepto positivo relacionado con la ejecución del contrato a al fecha, y manifiesta que esta de acuerdo con un adicional de tiempo y valor.

CONCLUSIONES

Proceder con la realización de los trámites para la suscripción de un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N. 008 – 2026, por el plazo de DOS (2) MESES y por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00), en razón a que se verificó que a la fecha el contrato se ha venido ejecutando conforma a las obligaciones contratadas; adicionalmente, se indicó que se adelantaron las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes logrando obtener recurso adicional que permita la ampliación del contrato, situación con la que están de acuerdo el contratista y el supervisor del contrato.

COMPROMISOS

- ✓ Presentar certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, profesionales y judiciales actualizados – Contratista RUSBY DALILA HERRERA VARGAS.
- ✓ Adelantar los trámites y procedimientos requeridos para la suscripción de adicional en tiempo y valor – Supervisión y Gerencia

Se da por terminada la presente reunión y en constancia firman los que en ella participan,

JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL
Supervisor

RUSBY DALILA HERRERA VARGAS
Contratista

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
Gerente

Suaita, Julio 27 de 2026

Ingeniero
JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
E.S.D.

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo

En atención a la reunión de fecha 27 de julio de 2026, la cual tenía por finalidad el seguimiento a la ejecución al Contrato N. 008 – 2026 celebrado entre la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P y RUSBY DALILA HERRERA VARGAS cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP.*, en el cual además de verificar el cumplimiento de las obligaciones y el avance de ejecución, se informó que se habían realizado las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes que posibilitan la ampliación en el plazo/valor del presente contrato toda vez que persiste la necesidad de la prestación del servicio para el fortalecimiento del carácter operativo de la Entidad; respecto de la viabilidad de celebrar un contrato adicional, se evidenció que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera proporcional al avance de ejecución en plazo, que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del presupuesto inicial del Contrato; de igual manera reitero que he verificado el cumplimiento por parte del Contratista de las actividades pactadas, así mismo informo que en el expediente contractual se encuentran los informes de ejecución debidamente avalados por la supervisión, situación que evidencia el cumplimiento del contrato proporcional al tiempo de ejecución.

En razón a lo expuesto estoy de acuerdo con la realización de la adicional propuesto,

Cordialmente,

JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL
Supervisor

Vo. Bo.

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
Gerente

JUSTIFICACION DE ADICIÓN Y PRORROGA Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 008 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. Y RUSBY DALILA HERRERA VARGAS

1. DESCRIPCION

Con fundamento en lo descrito en el Artículo 15 del Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018, la Empresa de Servicios Públicos de Suaita - Santander, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P., se permite elaborar el presente estudio que justifica la Adición y Prórroga del contrato de Prestación de Servicios Nº 008 de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP."**.

Sea lo primero mencionar, que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio, Regulaciones CRA y demás disposiciones complementarias o reglamentarias;

Dentro de la misión de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, está en satisfacer las necesidades de los usuarios, con la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, generando desarrollo y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales.

En tal sentido la Ley 142 de 1994, en su artículo 5, dispone que es competencia de los municipios en materia de servicios públicos domiciliarios, lo siguiente: *"Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica... por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente"*.

En lo referente al servicio de acueducto, y con el propósito de garantizar el funcionamiento, desempeño de las actividades, y cumplimiento de los procesos relacionados con el suministro de agua potable, se debe realizar continuamente, en la planta de tratamiento de agua potable que administra la Suaitana, monitoreo de las características del agua, requiriendo la adecuada dosificación en forma periódica de los químicos para potabilización del agua en las plantas, dicho monitoreo con el material químico permite evaluar la calidad del agua para consumo humano de la población Suaitana.

Actualmente, la Empresa no cuenta con el personal de planta suficiente para abordar estas tareas de forma eficiente y ágil, lo que hace indispensable la contratación de un apoyo adicional. De tal manera que contribuya significativamente a mejorar los indicadores de eficiencia y eficacia en los servicios prestados por la SUAITANA

DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., lo que redundará en el logro de los resultados esperados y en la mejora continua de la Empresa.

También hay procesos que, debido a la falta de personal de planta adscrito a la Entidad, se ha tenido la necesidad de contratar mediante la prestación de servicios, en aras de procurar que los procesos de tratamiento de agua potable del Municipio, se desarrollen de la mejor manera; garantizando el cumplimiento misional de la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.

Por esta razón se hace necesario de realizar una adición y prorroga a este contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y poder satisfacer las necesidades de la empresa y de la comunidad del Municipio de Suaita - Santander.

Habida cuenta de ello, se menciona que el contrato se encuentra vigente y que la presente adición no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial, así como lo contempla el Artículo Octavo del Manual de Contratación de la Suaitana.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	008 DE 2026
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP.**
CONTRATANTE	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.
CONTRATISTA	RUSBY DALILA HERRERA VARGAS
C.C.	52.800.986 de Bogotá D.C - CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($11.520.000,00)** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
VALOR ADICIONAL N.1	**UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.920.000.00)**
VALOR ADICIONAL N. 2	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.280.000.00)**
PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Sin superar la vigencia 2026
FECHA DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION PRÓRROGA N.1	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION PRORROGA N. 2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para los efectos legales y fiscales, el valor de la adición del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00)** siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos, la utilidad del contratista, y los impuestos municipales y departamentales, pagaderos a la terminación del contrato.

Que la presente adición se encuentra de conformidad con lo estipulado en el Artículo Octavo del Manual de Contratación de la Suaitana, que establece la posibilidad de adición no sobrepase el 50% del valor del contrato inicial.

Que el contrato actualmente está próximo a terminarse, por tal motivo para cumplir los compromisos que se generen de la prestación del servicio en lo que se da por terminada la vigencia 2026, y antes de cumplir el plazo establecido, tiempo en el cual se dará por terminado el contrato con base en la proyección se habrá ejecutado el 100% del presupuesto, por lo tanto, para poder dar cumplimiento es necesario adicionar recursos.

De esta manera, se proyecta adicionar un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00).**

Que tomado en consideración que la vigencia de tiempo del contrato quedó establecida hasta 30 de Junio de 2026, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de seguir contando con el contratista que apoye los procesos en pro de la misionalidad de la Entidad, es viable **Adición y Prórroga N. 2** del mismo, en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00)..** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 26-00133 de Julio 30 de 2026.

Fuente de Financiación	**2.1.02.02.008.02 ACUEDUCTO**
Valor CPD	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00)
CDP	26-00133
Fecha CDP	Julio 30 de 2026

Que es indispensable garantizar la continuidad del servicio, lo que implica el apoyo en cuanto al tratamiento de agua potable, para asegurar que los servicios que brinda la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.**

E.S.P., se logren satisfactoriamente soslayando su paralización. Situación que nos lleva a determinar la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 008 de 2026, para atender correctamente las necesidades.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista.

Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

Que la presente modificación no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, se dio inicio a las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 008 de 2026, el primero (01) de Enero de 2026, y la fecha estimada para la terminación del mismo es a treinta (30) de Junio de 2026.

Legalmente, se encuentra viable la presente adición y prórroga, por cuanto el contrato se encuentra vigente. Respecto al monto mencionado propuesto para la Adición y Prórroga Nº 2, se advierte que el valor definido cumple con lo establecido en el Artículo Octavo del Manual de Contratación de la Suaitana, Acuerdo Nº003 de Enero 3 de 2018.

> *"ARTICULO OCTAVO. - LA PRÓRROGA O ADICIÓN DE CONTRATOS No se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de prorrogar la vigencia o incrementar el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del inicial, con cargo al presupuesto de la entidad".*

Una vez verificado el archivo del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado retrasos, incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar un posible incumplimiento por parte de las obligaciones a cargo del contratista a la fecha.

De esta manera se encuentra justificado la adición y prórroga que se realizará al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 008 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP.."**

5. PRORROGA

El plazo o término para la ejecución del contrato principal se prorroga **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, sin superar la vigencia 2026, contados desde el día siguiente a la fecha de expiración del contrato inicial.

Que, de conformidad con concepto de la contraloría general de la nación, los contratos se podrán adicionar en tiempo, cuantas veces sea necesario, siempre que cumpla con los postulados y principios de la contratación.

6. GARANTÍAS

El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº **008 de 2026** no se le exigió garantías.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas en la supervisión del contrato, se recomienda a la Gerencia, área ordenadora del gasto, autorizar la adición y prórroga N. 2 del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N. 008 – 2026, por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00).**

Dado en el Municipio de Suaita – Santander a los treinta (30) días de julio de 2026

JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL
Supervisor

Proyectó: Jonathan Velandia Espinel
Revisó Aspectos Juridicos: Helena Patricia Jerez / Abg, Contratista / Suaitana

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 008 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. Y RUSBY DALILA HERRERA VARGAS

Entre los suscritos a saber, de una parte **JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.103.713.614 de Suaita, Santander, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"** con NIT. No. 901.142.488-8, según consta en resolución N° 012 del 05 de Enero de 2024, debidamente facultado para contratar conforme lo prevé el numeral e) del artículo 5, capítulo 1 del documento de constitución de la entidad, quien para a los efectos del presente se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra **RUSBY DALILA HERRERA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía N. 52.800.986 de Bogotá D.C - Cundinamarca, hemos decidido suscribir la presente Adición y Prórroga Nº 02 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 008 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P".** Con Nit. 901.142.488-8, Representada Legalmente por **JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.103.712.315 DE SUAITA, Santander **RUSBY DALILA HERRERA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía N. 52.800.986 de Bogotá D.C - Cundinamarca, suscribieron el 1 de Enero de 2026 contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 008 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP,** por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($11.520.000,00).** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la ejecución, celebración, ejecución y liquidación del contrato; **2)** Que el día 1 de Enero de 2026 se suscribió Acta de Inicio. **3)** Que a 30 de julio de 2026 el Supervisor eleva Justificación para realizar la Adición y Prórroga Nº 02 al mencionado contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, lo que implica apoyo a la necesidad en cuanto a la realización de los procesos de tratamiento de agua potable del Municipio, con el fin de mantener el servicio que presta la Entidad, en términos de eficiencia, cumplimiento; y, asegurar que la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.,** a través de su recurso humano se logren satisfactoriamente su misionalidad. **4)** Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar al valor inicial, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($ 3.840.000.00)**, que sumado al valor inicial del contrato esto es **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($11.520.000,00)** y la adición y prorroga N. 1 UN **MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.920.000.00),** quedaría el valor total del contrato por **DIEZ Y SIETEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (17.280.000.00). 5)** Que para efectuar la adición al valor inicial del contrato mencionado en el numeral anterior, esto es, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.840.000.00),** se requiere de soporte presupuestal, el cual está contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00133 de Julio 30 de 2026. **6)** Que para que se dé el correcto cumplimiento del Contrato Nº 008 de 2026, es menester ampliar y prorrogar el plazo de ejecución, de esta manera el CONTRATISTA pueda ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual suscrito con la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P,** Por lo tanto, es necesario ampliar hasta el SEPTIEMBRE 30 de 2026, sin superar la vigencia 2026, de acuerdo a la necesidad descrita. **7)** Que de acuerdo al Artículo Octavo del Manual de Contratación Acuerdo Nº 003 de Enero de 2018, señala en virtud de prorroga y adición de contratos: "*el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del inicial, con cargo al presupuesto*

de la entidad" (Subrayado fuera de texto). **8)** Conforme a lo señalado en el numeral anterior, se encuentra viable y procedente la adición al valor del contrato inicial, por no superar el 50% del valor del mismo. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan adicionar el presente contrato en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 008 de 2026 en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (**$ 11.520.000.00**), quedando el valor total del contrato por **DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (17.280.000.00)**. Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación. El valor de la presente adición será respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00133 de julio 30 de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 008 de 2026, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, sin superar la vigencia 2026. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición, estará a cargo de:

Fuente de Financiación	**2.1.02.02.008.02 ACUEDUCTO**
Valor CPD	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($ 3.840.000.00)**
CDP	26-00133
Fecha CDP	Julio 30 de 2026

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 008 de 2026, que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga, se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, por parte de la Oficina de Tesorería de la Empresa.

Para constancia de entendimiento y aceptación de lo estipulado en la presente adición, se firma en el municipio de SUAITA, Santander, a los treinta (30) días de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

Contratante,

JULIO CESAR SÁNCHEZ CAMACHO
GERENTE
"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P ".

El Contratista,

RUSBY DALILA HERRERA VARGAS
C.C. 52.800.986 de Bogotá D.C - Cundinamarca

Proyectó: Jonathan José Velandia
Revisó Aspectos Jurídicos: Helena Patricia Jerez / Abg, Contratista / Suaitana
Aprobó: Julio César Sánchez Camacho / Gerente Suaitana

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:09:43 PM horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52800986**

Apellidos y Nombres: **HERRERA VARGAS RUSBY DALILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2026 01:19:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52800986** y Nombre: **RUSBY DALILA HERRERA VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144601044** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de julio de 2026, a las 13:22:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52800986
Código de Verificación	52800986260727132212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300108676

PIB
13:31:02

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUSBY DALILA HERRERA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52800986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52800986 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/07/2026 01:33 PM

Código Verificación: **LXPMS269NQ**

Válida hasta: **25/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:36:04 horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52800986,** Apellidos y Nombres **HERRERA VARGAS RUSBY DALILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **La suaitana** , con NIT **901142488-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P. NIT: 901.142.488-8	
Código: 100	SOLICITUD RP Versión: 0	Página 1 de 1

FECHA: TREINTA (30) DE JULIO DEL 2026

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL No: 001
ADICIÓN No 2
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.02 – ACUEDUCTO

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (3.840.000.00)

FUENTE DE FINANCIACION: ACUEDUCTO
Suaita

OBJETO DEL GASTO **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABILIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP.".**

Firma del solicítate

Aprobó: _____
Firma y fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.
901.142.488-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00204

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00133

Sección o unidad ejecutora	: ACUE ACUEDUCTO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.02 Código rápido: 260042
Fondo / Fte de financiación	: 3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
2	: TOTAL GASTOS ACUEDUCTO
2.1	: SERVICIO DE ACUEDUCTO
2.1.2	: Adquisicion de bienes y servicios
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.02	: Servicios Personales Indirectos

Valor Registro :$ 3,840,000.00

Para : CD 26-00133, OBJETO DEL GASTO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE POTABLIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, A CARGO DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP-ADICION CONTRATO 08 DE 2026

CC: 00052800986 HERRERA VARGAS RUSBY DALILA

Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/cte. ($3,840,000.00)**********

Dado en el día Julio 30 de 2026

Elaboró: NAYLA

Tesorero Vo Bo Contadora